



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

12086

Decreto 34/2023, de 15 de diciembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Consejo Consultivo

El artículo 5.1 de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Illes Balears, dispone que el Consejo Consultivo está integrado por diez miembros cuya elección o designación, según corresponda de conformidad con la mencionada ley, se realizará entre juristas de competencia y prestigio reconocidos, con más de diez años de ejercicio profesional, que tengan la condición política de ciudadanos o ciudadanas de las Illes Balears.

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 5/2010, cuatro miembros del Consejo Consultivo serán elegidos por el Parlamento con el voto favorable de las tres quintas partes de los diputados y diputadas, y los otros seis serán designados por el Gobierno. Asimismo, el citado artículo 6.1 dispone que los miembros del Consejo Consultivo de las Illes Balears serán nombrados por el presidente o presidenta de las Illes Balears, que establecerá su orden de prelación a los efectos de lo previsto en el artículo 7, precepto destinado a regular el procedimiento de elección del presidente o presidenta del Consejo Consultivo.

En cumplimiento de esta previsión, el Parlamento de las Illes Balears, en fecha 28 de noviembre de 2023, eligió a cuatro personas para ser nombradas miembros del Consejo Consultivo.

Asimismo, en fecha 7 de diciembre de 2023, el Consejo de Gobierno ha designado a seis miembros del Consejo Consultivo.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con el artículo 16.1.e) y 4 de la Ley 5/2010, los miembros del Consejo Consultivo cesan por expiración del plazo de su nombramiento, a pesar de que continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que no se produzca una nueva designación y toma de posesión.

Por todo ello, y en uso de la atribución que me confiere el artículo 6.1 de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Illes Balears, dicto el siguiente

DECRETO

Primero

Se nombran miembros del Consejo Consultivo de las Illes Balears a los siguientes juristas:

1. Señor Felio José Bauzá Martorell
2. Señora María Virtudes Marí Ferrer
3. Señor José Argüelles Pintos
4. Señor Jorge Sainz de Baranda Brünbeck
5. Señora Antonia María Perelló Jorquera
6. Señor Andrés Buades i de Armenteras
7. Señor Antonio José Diéguez Seguí
8. Señora María de los Ángeles Berrocal Vela
9. Señora Lourdes Aguiló i Bennassar
10. Señora María Ballester Cardell

Segundo

A los efectos de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Illes Balears, sobre el procedimiento de elección del presidente o presidenta del Consejo Consultivo de las Illes Balears, el orden de prelación es el que establece el punto anterior.

Tercero

Se agradecen los servicios prestados a los consejeros y consejeras nombrados por el decreto 34/2019, de 13 de diciembre, de la presidenta de



las Illes Balears, que han cesado por expiración del plazo de su nombramiento, de conformidad con el artículo 16.1.c) de la Ley 5/2010.

Cuarto

Este decreto, tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* .

Palma, 15 de diciembre de 2023

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

